

Se suscribe á este periódico, que sale todos los miércoles y sábados, en la calle de la Madalena casa número 20 cuarto principal á 8 rs. al mes, 20 al trimestre y 36 al semestre, llevado á las casas de los Sres. suscritores de

EL ASTURIANO.

esta Ciudad; y á 10, 26 y 48 respectivamente para los de fuera franco de porte. Los anuncios, remitidos &c. se dirigirán á la redaccion francos tambien de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

Boletín oficial de la Provincia de Oviedo.

ARTÍCULO DE OFICIO.

INTENDENCIA.

Real orden declarando que los carabineros á quienes toque la suerte de soldados deben conservar sus consideraciones y premios en los casos que expresa. = La Direccion general de rentas estancadas y resguardos, me dice lo que sigue. = Resguardos. = El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda con fecha de 20 del actual comunica á esta direccion la real orden siguiente. = Circular. = Excmo. Sr. = El Subsecretario de guerra con fecha de 16 de noviembre último dijo á este ministerio lo que sigue. = Excmo. Sr. = El Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra dice al capitán general de Galicia lo que sigue. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la instancia de José María Soage, sargento de brigada del batallon de carabineros de real hacienda de esa provincia, solicitando se le declare exento de quintas para el ejército y milicias por hallarse haciendo la guerra en las provincias del Norte, tuvo á bien mandar que el tribunal supremo de guerra y marina le expusiese su dictámen; y conforme con su parecer, se ha dignado resolver: que siendo voluntarios los carabineros de real hacienda, cuyo servicio prestan por conveniencia propia, no tienen derecho, sea cual fuere su clase, á que en perjuicio de tercero se les exima de los sorteos para el ejército y milicias; pero los que se hallen en el caso del suplicante, contrayendo méritos en el ejército de operaciones del Norte, es su soberana voluntad que se les abone, como legítimo para extinguir el tiempo de su empeño, todo aquel que hayan servido en campaña, conservando las consideraciones y premios que hayan merecido. = Y de real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. = Y lo traslado á V. S. la direccion para su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1835. = Mariano Egea. = Lo que se hace saber al público por medio del Boletín oficial del principado para noticia de los interesados. Oviedo 11 de enero de 1836 = Manuel Ortiz de Taranco.

Real orden sobre la parte de sueldo que deben gozar los corabineros á quienes toque la suerte de soldados. = La Direccion general de rentas estancadas y resguardos, me dice lo que sigue = Resguardos. = El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda comunica á esta direccion con fecha 1.º del actual la real orden siguiente. = Circular. = Excmo. Señor. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo expuesto por esa direccion en papel de 9 de noviembre último, con motivo de una instancia del aventajado y carabineros de real hacienda de esta provincia D. Julian Sanchez, D. José Cambriles y D. Baltasar Puig, quienes solicitan su paso al ejército, y quienes, siendo empleados interinos en el cuerpo, duda esa direccion si tendrán ó no derecho á conservar la cuarta parte del sueldo que gozan, conforme á lo prevenido en el artículo 2.º de la real orden espedita por el ministerio de la guerra en 6 de dicho mes. Y S. M. en su vista se ha servido declarar que la citada disposicion se entiende solamente con respecto á los empleados efectivos. De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. = Y lo traslado á V. S. la direccion para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1835. = Mariano Egea. = Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial del principado para noticia de los interesados. Oviedo 14 de enero de 1836. = Manuel Ortiz de Taranco.

Real orden declarando que los individuos que sirvieron en el antiguo resguardo militar no tienen por esto derecho á ingresar en carabineros de real hacienda. = La direccion general de rentas estancadas y resguardos con fecha 7 del actual me dice lo siguiente. = El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 2 del actual la real orden que sigue. = Excmo. Sr. = Conformándose la Reina Gobernadora con el dictámen de V. E. espuesto en papel de 15 de diciembre último, acerca de la esposicion que con fecha 30 de noviembre anterior hizo á este ministerio el subinspector del ejército y principado de Cataluña sobre la entrada en el cuerpo de carabineros de real hacienda que solicitan los individuos del antiguo resguardo militar, se ha servido

S. M. declarar que la real orden de 20 de octubre del año próximo pasado solo tiene por objeto desvanecer la duda relativa á la clasificación que corresponde á los empleados de aquella época revalidados por el real decreto de 30 de diciembre de 1834 para cuyo efecto se considera subrogado dicho resguardo en el actual de carabineros; disponiendo S. M. que en cuanto al ingreso en este cuerpo de los expresados individuos acreedores á que se les dé entrada en las vacantes que ocurran siempre que reúnan la aptitud y demás circunstancias necesarias, deben al efecto, cuando ocurran, dirigir sus instancias al intendente de la provincia á fin de que les tenga presentes para su colocación; sin que de hecho se consideren ingresados en virtud de la mencionada real orden. Y de la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes. = Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, disponiendo se publique en el Boletín oficial de esa provincia para noticia de los interesados. = Lo que se anuncia por medio del Boletín para inteligencia de quienes corresponda. Oviedo 18 de enero de 1836. = Manuel Ortiz de Taranco.

Diputación provincial. = Por real orden de 13 del actual, comunicada por el Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja en 23 del mismo, se ha servido S. M. prorogar el término para la entrega de cuatro mil rs. por los quintos que quieran redimir su suerte, hasta el 30 del corriente. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Oviedo 28 de enero de 1836. = Joaquín María Suarez.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

Convencido el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de las grandes ventajas que deben resultar al público y á la propiedad del establecimiento de seguros mutuos de incendios de las casas de la población, invita á todos los propietarios para que enterándose de la sencillez de las bases sobre que debe fundarse, se sirvan acudir á inscribirse en la secretaría de la corporación, para proceder en seguida á la instalación de la Junta con toda la autorización necesaria, y formar el reglamento económico y administrativo que se crea mas útil. Las bases adoptadas son las siguientes.

1.^a Se establecerá una sociedad compuesta de los propietarios de casas que se inscriban, bajo la protección del Ilustre Ayuntamiento, con el título de *sociedad de seguros mutuos de incendios de casas.*

2.^a Su objeto será el que todo socio sea asegurador y asegurado, á cuyo efecto se proporcionarán garantías mutuas, con hipoteca de sus casas, para resarcir recíprocamente los daños que causen los incendios.

3.^a Su importe se repartirá á prorata del capital asegurado, que será el que su dueño ó apoderado dé á su casa, sin que tenga derecho á mayor indemnización que el valor que le hubiere dado, el que podrá aumentar ó disminuir con respecto á las mejoras ó deterioros que tuviese despues de inscripto.

4.^a Los socios podrán separarse cuando les acomode, y no quedarán obligados á nueva responsabilidad, ni la sociedad impedirá la venta ni traspaso de su dominio en la casa ó casas que posea; pero en cualquiera de estos dos casos deberá dar cuenta á la sociedad, pues que de no hacerlo continuarán las obligaciones.

5.^a Cuando ocurriese incendio en casa asegurada, se nombrará inmediatamente un arquitecto por la sociedad, y otro por el dueño, que reconozcan el daño para su indemnización, y en discordia un tercero por suerte.

6.^a La graduación del daño se hará con respecto al coste que tenga su reparación, y su importe se indemnizará en metálico por tercios.

7.^a La sociedad proporcionará fondo anticipado para ocurrir á los gastos.

Oviedo 27 de enero de 1836. = Por acuerdo del ayuntamiento. = Gabriel Alvarez = Secretario.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Soberanos, príncipes y princesas que han fallecido en el año pasado: Francisco 1.^o emperador de Austria: el archiduque Antonio, hermano de Francisco 1.^o: el duque de Sajonia: el príncipe de Leuchtemberg: el bey de Tunez: la princesa de Monfort y la de Telleirand.

NOTICIAS NACIONALES.

Ejército de operaciones del norte y de reserva. = P. M. G. = Secretaría de campaña. = Excmo. Sr. = Ante anoche permanecí acampado sobre las posiciones de Arlavan tan gloriosamente tomadas por la tarde, con objeto de proseguir el plan que el escesivo ardimiento de las tropas habia anticipado, esperando que pudiese llegar el general Espartero á las 9 de la mañana, hora convenida, mas detenido este activo y celoso gefe por el estado de los caminos y muchas dificultades que estos opusieron á su marcha, no pudo llegar hasta la una. Esto y el ataque general y vigoroso que con doce batallones y á favor de una densa niebla ejecutó el enemigo desde muy temprano sobre todas las posiciones que perdió la vispera, cuyo ataque duró todo el dia, hizo que la refriega cambiase de terreno, aunque no de resultado, pues todos los esfuerzos de los rebeldes vinieron á estrellarse contra el denuedo y firmeza de tropas que, sabiendo tomar tales posiciones, eran incapaces de saber perderlas, no obstante de que por la parte norte en que las hemos defendido no ofrecen las dificultades y defensas que por la del medio dia, por donde las atacamos y ganamos. — Villareal con cinco batallones pretendió envolver mi derecha y cubierto por la niebla llegó por los altos de Elgueta hasta medio tiro de pistola de un batallón de la legion auxiliar francesa, el que escalonado y ligado con otro de la misma y con mas fuerzas nuestras cubria aquel flanco y recibió el ataque con una descarga cerrada inmediatamente seguida de una brillante carga á la bayoneta, con la que puso al enemigo en desordenada fuga, causandole muy considerable pérdida. Los ataques obstinados que precedieron ó sucedieron durante el dia por este lado, tuvieron todos igual resultado. — El enemigo no pudo progresar una pulgada de terreno sobre el centro, que formaba el camino real, flanqueando por las posiciones que á su derecha é izquierda hice tomar á un batallón de la Princesa y

otro de la legion ausili, de suerte que la caballería y la artillería que les esperaban en el terreno mas abierto que hay en las ventas de Arlavan, no tuvieron oportunidad de dar parte en las glorias de la jornada.—Las posiciones de nuestra izquierda fueron durante toda la el blanco de la obstinacion del enemigo; mas están defendidas por el 5.º de linea??? y mandad éste por su digno coronel y comandante general de la invencible brigada de vanguardia el brigadier D. Felipe del Rivero. Estos bravos hicieron inútiles todos los esfuerzos de aquel, y agotadas todas sus municiones defendieron el puesto sin perder un pie de terreno con repetidas cargas á la bayoneta que tenían de peligroso la dificultad de contener en ellas el impetu y ardor de nuestros bravos. Viendo la tenacidad de los rebeldes contra aquella posición y las fuerzas que sobre ellas concentraban, hice abanzar al acreditadísimo batallón de cazadores de la guardia real provincial, el cual se condujo como tiene de costumbre, que es decir bastante.—Rechazado, humillado y prevenido en todas partes, se retiró el enemigo favorecido por la mas densa niebla, la que, asi como la lluvia, nos molestó mucho durante todo el dia y noche; pero todo lo sobrellevaron las tropas con su habitual constancia, sostenida por el júbilo y entusiasmo que les inspiraban sus mismos hechos. El terreno todo es un lodazal tan intransitable que algunas acémilas han quedado empantanadas: por esto, por tener la tropa sin raciones, y cansada de ambas jornadas y al penoso vivaque de la noche anterior, la hice volver á sus cantones, no teniendo ya enemigos al frente que combatir, cuya operacion se ha hecho en el mayor orden y sin tirar un tiro.—Ignoro todavía mi pérdida en estas dos jornadas, pero estimo en menos de cien hombres la de hoy y graduo que no puede bajar de 600 fuera de combate la del enemigo, el cual ha dejado algunos prisioneros y hasta ahora unos sesenta ó setenta pasados en nuestro poder. El influjo é importancia moral de estas dos gloriosas acciones, lo puede calcular V. E. conociendo la situacion en que se han dado, y la jactancia con que lleno de confianza en tales posiciones, no retaban los rebeldes, que hace quince dias las ocupaban para perderlas en una hora contra una brigada. El pais ha visto ahora como siempre, que las dificultades de esta guerra no son las que puede vencer en valor, y que prolongandola con sus inútiles sacrificios y obcecacion, consumará su ruina, pero jamás logrará progresar los intereses de una causa á que se oponen tantos elementos invencibles y un ejército fiel, constante, sufrido y valeroso, digno en fin de la alta estima en que lo tiene S. M. y la patria.—Ocupadísimo y cansado del exceso de las no interrumpidas fatigas de estos dias, no tengo tiempo de detallar á V. E. nada, ni de nombrar á tantos como se han distinguido, limitándome á calmar su impaciencia sobre el continuo y terrible fuego que habrá oído esa poblacion durante todo el dia. Sin embargo no puedo diferir, de manifestar á V. E. que todos los cuerpos empleados han rivalizado en gloria y esfuerzo, superándose asi propios y que la legion ausiliar francesa es una tropa en todos conceptos admirable y el general Bernell digno de mandarla.—Por relacion del brigadier Jauregui y de otros oficiales, he sabido con la mayor satisfaccion que en el combate que sostuvo ayer el general Evans, no solo rechazó al enemigo, sino que un batallón de su valiente legion le dió la mas intrepida carga á la bayoneta,

salvando una compañía de celadores de Alava que este tenia cortada, y poniendo los rebeldes en completa y vergonzosa fuga: aun no tengo el parte oficial de dicho general, el que creo no ha tenido hoy novedad en los cantones abanzados que tomó ayer en Argulo.—Las tropas de esta parte están acantonadas esta noche en Ulivarri Gamboa seis batallones, y los demas en los pueblos al sur de él. Yo llego aqui ahora mismo. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Arroyabe 17 de enero de 1836.—A las 12 de la noche.—Excmo. Sr. conde de Almodovar secretario de estado y del despacho de la guerra,—P. D.—El general Evans ha tomado ayer su posición abanzada al pie de la montaña: se encargó sostenerla, y á este efecto ligó las operaciones del general Espartero por su izquierda y se reforzó con la reserva para obrar en seguida como mejor convenga. Las tropas que han combatido las dirijo á esa ciudad vertice del ángulo, cuyos lados van á los puntos que ocupó para asistir á donde requieran las circunstancias. Es copia.—Bataller.—El comandante general de ambas Riojas,—Bausá. (*B. O. de Logroño*)

—La faccion ha debido sufrir mucho en los ataques de los dias 16 y 17, pues segun noticias contestes de varios sugetos que han venido de Guipuzcoa, el 18 entraron en Vergara ochenta carros conduciendo heridos, ademas de 40 de estos que fueron conducidos en parigüelas y camillas. La única proeza que de ella se cuenta es, que habiendo cogido cinco individuos de la legion ausiliar británica, los condujeron á Salvatierra, y los fusilaron, habiendo antes bautizado algunos de ellos que manifestaron pertenecer á la religion de los protestantes. (*B. O. de Alava.*)

Oviedo 30 de enero de 1836.

Tenemos contraida una obligacion que procuraremos cumplir. En el número 2 insertamos varias preguntas á que prometimos responder con la estension conveniente en otros números. Lo hemos hecho asi respecto de la mayor parte, pero nos resta contestar á una, que es acaso la mas importante. Se trata de atraer á tesorería tres millones de reales que andan hoy flotando, Dios sabe por donde, y que de positivo pertenecen al Estado: he aqui la pregunta á que aludimos,

”¿Por qué el comisionado de amortizacion no recauda aun los productos del economato, puesto que por disposicion de la Reina Gobernadora se ha mandado agregar al crédito público?”

Poco nos importa que sea el comisionado de amortizacion ó el prelado diocesano quien recaude los productos del economato. Sobre este particular bien pueden arreglar las oficinas superiores lo que les parezca: á nosotros lo que nos interesa es que ingresen en tesorería sus valores líquidos, deducida la congrua de los ecónomos y las cargas de justicia, que quedaron agregados al crédito público por real decreto de 5 de agosto de 1818 en virtud de facultad apostólica concedida por la bula de S. S. de 26 de junio del mismo año. Esta disposicion ha sido despues confirmada por la ley de presupuestos, y por la instruccion provisional espedita á consecuencia del real decreto de 2 de diciembre de 1834. Y

ahora bien: tras tantas órdenes como van citadas ¿han ingresado en tesorería los productos del economato desde 18 años á esta parte? ¿se han rendido por el diocesano las cuentas justificativas por épocas, huecos, parroquias, valores y cargas? Nó. ¿Y en quién consiste esto? Lo ignoramos; pero lo cierto es que suponiendo un año con otro que no escendan de 60 los curatos vacantes en cada uno de los 18 trascurridos; dando por término medio el valor de 6000 rs. á cada beneficio, y descontando la mitad para el ecónomo y las cargas de justicia, importa según este cálculo, bastante aproximado, 3,240.000 rs. la cantidad líquida que debe entrar de repuesto en las arcas reales.

Aquí concluiremos nuestras observaciones. Los empleados de amortización no ignoran la inmensa responsabilidad moral y efectiva que pesa sobre ellos, mientras perciban sus sueldos y esté distraída de su justa aplicación la enorme suma que hemos indicado. A ellos toca llenar sus deberes como corresponde: nosotros únicamente añadiremos para que el gobierno lo sepa, que hoy no será difícil recoger la cantidad referida, y mañana no habrá posibilidad de encontrar un cuarto.

—En estos últimos días se ha notado que reinaba mucha inquietud en los conventos de la Vega, S. Pelayo y Sta. Clara de esta ciudad. Las monjas de los tres parece que aguardaban por el correo la orden de su esclaustración, y esto las indujo á sacar fuera de los claustros varios artículos de consumo, muebles y otros efectos, con lo que esparcieron una verdadera alarma entre las gentes timoratas de cierto partido, que incomodó bastante á los amantes de la justa causa. No se turbó sin embargo el orden ni un solo instante; pero cada día se hace mas necesario el arreglo definitivo del cléro regular comprendiendo las monjas, ya que el del secular no sea posible en breve; y esto se conseguirá solo por medio de una ley, porque cualquiera disposición provisional del gobierno dejará las cosas en el mismo estado de incertidumbre.

—Parece que se ha nombrado un nuevo provisor interino. La redacción tiene pruebas de que no es de mejores antecedentes políticos que su antecesor. Advertimos al Excmo. Señor obispo que no es buen medio de enmendar una falta el cometer otra mayor, y por último llamamos la atención del gobierno sobre estos anacronismos, tan chocantes en la época actual, y que pueden ocasionar consecuencias muy deplorables.

—Nos escriben de Sta. Eulalia de Oscos, que estando el vecindario de aquel concejo oyendo la misa popular el día 24 del corriente, fué sorprendida la iglesia por una partida de facciosos de Buron, los que atropellando el lugar santo de que se apellidan defensores maltrataron á todos los asistentes sin distinción de edad ni sexo, y maniataron los mozos solteros, que condujeron á sus guaridas en número de unos 20. El terror que ha esparcido este acontecimiento entre los sencillos habitantes de Sta. Eulalia es inesplicable. Un honrado labrador fué asesinado por los caribes: 6 de los mozos ya han conseguido fugarse, y los demas estan espiando el momento de poder regresar á su domicilio; pero sino se socorre pronto, pronto, pronto con armas á los vecinos de los concejos de

occidente y no desplegan mas actividad las fuerzas de Galicia, antes de pocos dias quedará despoblada nuestra frontera de la montaña, porque la mas horrible emigración vá á suceder al entusiasmo que hoy brilla aun en aquel desgraciado territorio.

COMUNICADO.

Señores redactores: ya que en el número 6.º de su apreciable periódico llevados sin duda de su laudable celo de reprimir abusos, han comunicado la queja que de mí dá un guardia nacional suponiendo que le he exigido indebidamente 25 rs. y 17 mrs. mas por un pasaporte para la Habana, espero no se negarán Vdes. á colocar en el mismo mi vindicación, reducida á estas pocas palabras: el hecho es enteramente falso. Yo desafío á ese denunciante, sea ó no mi compañero en la guardia nacional á que me glorio de pertenecer y en la que me inscribí de los primeros voluntariamente, á que no es capaz de justificar que yo he exigido de él ni de otra persona alguna ni un solo maravedí por pasaporte para la Habana. Lo que pasó fue lo siguiente.

En real orden de 24 de diciembre de 834 se dispuso entre otras cosas que los subdelegados de policía puedan expedir pasaportes para los dominios de Indias á cualquiera particulares que lo soliciten, previa sumaria información que en expediente gubernativo hagan ante los mismos, a fin de acreditar varias circunstancias relativas á probar que no existe ningun impedimento racional que pueda ó ponerse á la realización de viage. Los derechos del pasaporte son 40 reales para fondos de policía según el artículo 86 del reglamento. Por lo que hace á la información no se marcan derechos algunos, pero tampoco se dice que sea gratis. Lo cierto es que antes de la citada real orden costaba la información y demas diligencias que habia que practicar pasado de 300 reales. A mí me pareció que aunque en expediente gubernativo debia autorizarla un escribano, y este por sus derechos, papel y escribiente llevaba 25 reales y 17 maravedises, que ese denunciante con equivocación asienta que yo exigía. A mí lo único que puede decirse es, que me habré equivocado haciendo que las informaciones pasasen por ante escribano, para lo que me fundaba en la práctica observada cuando el gobierno expedía los pasaportes: hoy día que el Sr. Gobernador civil consultando la utilidad y economía de las personas que lo solicitan, há acordado que dé fe en ellas el secretario de policía, así se ejecuta y no se citará egemplar en que desde entonces se hubiese llevado otra cantidad que los 40 reales del pasaporte y el importe del papel de oficio en que la información se estiende; por manera que ni antes de la resolución del Sr. Gobernador civil, ni despues, hé exigido para mí la mas insignificante cantidad por razón de los pasaportes para la Habana. Al mismo tiempo que suscribo este aserto, invito á cualquiera persona para que si sabe de algun hecho con que pueda desmentirme le denuncie bajo su firma.

Espero que Vsteden den publicidad en su periódico á esta vindicación que exige mi honor no mancillado en 38 años que cuento de servicio, quedando por lo demas su atento servidor Q. B. S. M. = Juan Fernandez Llano.